



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

## ACTA No. 023- 2017

### SESIÓN ORDINARIA – MARTES 04 DE JULIO DEL 2017

En la ciudad de Cariamanga a cuatro de julio del 2017, a partir de las 09H00, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas y en presencia del Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión ordinaria los honorables ediles del Cantón Calvas: Ing. Javier Alberto Sarango Gaona **VICEALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, Lic. Patricio Bravo Ludeña, Lic. María del Cisne Cevallos, Ing. Johanna Gaona Jiménez; y, Dr. Richard Soto Briceño – **CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN CALVAS**. Actúa como Secretario el Ab. Byron Paul Ludeña Torres.

**LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.**

Por disposición del señor Alcalde, el Secretario da lectura de los puntos del orden del día.

#### **PRIMERO.- CONSTATAción DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.**

Por disposición del señor Alcalde constata el quórum reglamentario e informa de la presencia de los Cinco Concejales Principales y el señor Alcalde.

#### **SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.**

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO**.- Señores concejales, una vez que hemos registrado el quórum reglamentario, existiendo el mismo agradeciéndoles por su presencia, vamos a instalar la sesión ordinaria señalada para este día y esta hora gracias por su presencia, declaro instalada la presente sesión ordinaria de Concejo Cantonal.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO**.- Señores concejales, ustedes tienen conocimiento el presente orden del día para su aprobación, si desean hacer alguna modificación de acuerdo al Art.- 318 inciso segundo del COOTAD, si ustedes creen



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

señores concejales que se podría realizar algún cambio les solicito que pidan la palabra caso contrario pasaríamos a la votación respectiva.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.-** Señores concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

**ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.-** señores concejales, señor secretario con mi voto por la aprobación del orden del día.-

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.-** señores concejales, señor secretario por la aprobación del orden del día.-

**DR. RICHARD YOBANI SOTO BRICEÑO.-** Señor Alcalde, señores concejales, señor Secretario, mi voto a favor de la aprobación del presente orden del día.

**SECRETARIO.-** POR UNANIMIDADEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

**RESUELVE.-**APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

**4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL, E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS LA LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA “SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA” ESPEC Y SU CAMPUS POLITÉCNICO.**

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.-** señores concejales vamos a dar lectura al proyecto de ordenanza para su análisis en segundo debate, voy a pedir al señor secretario que de lectura salvo el caso que tengan una intervención previa.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

---

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** señor alcalde señores concejales le solicito si habría la oportunidad de contar con la asesora jurídica para que nos acompañe en el tratamiento del proyecto de ordenanza.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** señor alcalde le voy a dar lectura a la propuesta que traigo para debatirlo con los compañeros, pero antes de eso también me gustaría que también se incluyan o se tomen en consideración los siguientes artículos de la Ley de Educación el Art. 4 de la Ley De Educación Superior dice: Derecho a la Educación Superior.- El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley. el Art. 5 de la Ley De Educación Superior dice: Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas; f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior. El Art. 9 de la Ley De Educación Superior dice: La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza me permito dar lectura al mi propuesta de este nuevo considerando, Que, la ciudad de Cariamanga ha sido considerado como un polo de desarrollo educativo



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



---

donde convergían estudiantes de diversos cantones como: Gonzanamá, Quilanga, Espíndola, Sozoranga Macara, por cuanto contaban con extensiones universitarias como la UNL, UTPL y de ahí que ha sido reconocida con el nombre de Cariamanga ciudad Universitaria; además el Instituto Pedagógico Ciudad de Cariamanga fue considerada como cuna de maestros.-

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO**.- aquí este término que dice que llena o llenara más bien colocar que satisfacía las demandas de formación de estudiantes de educación superior

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO**.- deberías cambiar la palabra promotores por mentalizadores

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO**.- señor alcalde si me permite, revisándose debe dejar la palabra promotores por cuanto los promotores son los que hicieron los trámites pertinentes para que se lleve a efecto toda esto, con el respeto que se merece Dr. Richard

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO**.- señor alcalde si me permite ayer se había debatido sobre este artículo me gustaría que por secretaria se lea el pronunciamiento de la asesoría jurídica por cuanto nos llegó un pronunciamiento, no sé si fue a la petición del Dr. Jorge Montero o fue al proyecto de ordenanza.

**Ab. María Nataly Poma**.- el pronunciamiento fue enfocado a la connotación cultural, e histórico de la escuela superior politécnica

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO**.- pero fue a la petición del Dr. Jorge Montero o fue al proyecto de ordenanza.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



---

**Ab. María Nataly Poma.-** yo me pongo mas a la declaratoria de patrimonio cultural e histórico de la Escuela Superior Politécnica "Servio Tulio Montero Ludeña " ESPEC. Y en este pronunciamiento me refiero a que el concejo conozca y resuelva la propuesta del proyecto de ordenanza,

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** por eso es que el día de ayer yo hacia mi intervención para el tratamiento de este artículo y que se lo analizo y por eso es que les pido nuevamente mas a la parte jurídica se nos haga conocer el pronunciamiento hacia que fue y que se lo debe de considerar a la parte social e histórico.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.-** y si lo señalamos en ese sentido

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** porque el Art. 2, se refiere, porque en el Art. 1 estamos en Declarase a la Ley de creación De La Escuela Superior Politécnica Ecológica "Servio Tulio Montero Ludeña" ESPEC de PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS, el pedido de la ordenanza señor alcalde o no, creo que ahí está desde mi punto de vista y el art. 2 Declarar El campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica "Servio Tulio Montero Ludeña", que consta inscrito en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Calvas con fecha 28 de enero del 2011, con el Nro. 32. Repertorio Nro.75, como PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.-** en el Art. 2 hablamos del campus politécnico

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** pero si dentro de la Ley como documento dice en un Art. x Créese la Universidad particular con sede en la ciudad de Cariamanga, me imagino no cierto, ese es documento al que nosotros le estamos dando el valor histórico a la Ley y dentro de esos hay edificios, hay laboratorios toda la infraestructura y es un campus, mi pregunta concreta será oportuno que el art. 2 este expresado tácitamente o más específicamente dentro de este proyecto de ordenanza cuando ya en el Art. 1 estamos considerando ya ese todo yo eso lo pongo en consideración para debate

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.-** y si lo señalamos al campos politécnico Declarase a la Ley de creación De La Escuela Superior Politécnica Ecológica "Servio Tulio Montero Ludeña" ESPEC de PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS y ahí aumentar Declarar El campus Politécnico de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA "SERVIO TULIO



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

---

MONTERO LUDEÑA", que consta inscrito en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Calvas con fecha 28 de enero del 2011, con el Nro. 32. Repertorio Nro.75, como PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL MUNICIPAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS con la finalidad de fomentar y promover su cuidado y conservación a fin de que el mismo a futuro sea utilizado como campus para la formación de profesionales. Les pongo en conocimiento para debatir a ustedes compañeros concejales

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- yo más bien considero que deberían ir como artículos separados, conforme lo estipulado en el proyecto de ordenanza y quedaría así: Art. 1.- Declarase a la Ley de creación DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA “SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA” ESPEC de PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS. Art. 2.- Declarar El campus Politécnico de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA", que consta inscrito en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Calvas con fecha 28 de enero del 2011, con el Nro. 32. Repertorio Nro.75, como PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS con la finalidad de fomentar y promover su cuidado y conservación a fin de que el mismo a futuro sea utilizado como campus para la formación de profesionales.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.**- por eso es mi intervención en el primer artículo esta la Ley y en el segundo, con su intervención me da mejor certeza a mi intervención de que en art. 1, está reflejado lo del art. 2,

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.**- en el art. la connotación que hace el Dr. Mario es valedero y tendríamos que omitir la palabra y su campus politécnico y mantendríamos los dos artículos

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.**- por eso yo les decía y mi intervención era que en el art. 1 ya está establecido las dos pero hay que entender que en esta ordenanza

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.**- hablando en otro nivel quienes tiene que ver con este proceso de indefensión de las universidades ellos no saben si es municipal, si es privado, que fue hecho con propiedad privada, son situaciones que se las debe de esclarecer, todo proyecto quien lo hace lo entiende sin hojear pero a quien les llega para financiarlo o darle la viabilidad técnica le cuesta entenderlo y tiene que revisarlo una vez dos veces tres veces, porque no es la idea de él si no es la idea





SECRETARÍA

de otra persona traducida a escrito y ese es el principal error que cometen las personas cuando hacen un proyecto lo hago para mi entendimiento no para que lo entiendan otras personas y los proyectos de ordenanzas no dejan de ser proyectos para entendimiento colectivo, entonces yo hago un proyecto y lo entiendo perfectamente, pero la comunidad se confunde o a quien está dirigido se confunde y comienza a pedir información de aquí o de acá.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** yo le entiendo perfectamente Dr. Richard que en el Art. 1 ya está establecido tanto al documento como al campus universitario ya allí está establecido las dos cosas sin necesidad de estarle aumentando lo de más abajo, pero en el Art. 2 se hace hincapié al campus politécnico ahí tocaría solo dejarlo como art. 1 o cambiar y que queden los dos artículos y ponerlo como art. 2 al campus

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.-** yo sería partidario que deberían ir los dos artículos y quedaría Declarar El campus Politécnico de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA", que consta inscrito en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Calvas con fecha 28 de enero del 2011, con el Nro. 32. Repertorio Nro.75, como PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS. Y quitarle campus politécnico al Art. 1 e incrementar ola parte de la Lic. María Cevallos

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.-** Mi propuesta es que quede el art. 2 Declarar El campus Politécnico de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA", que consta inscrito en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Calvas con fecha 28 de enero del 2011, con el Nro. 32. Repertorio Nro.75, como PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS con la finalidad de fomentar y promover su cuidado y conservación a fin de que el mismo a futuro sea utilizado como campus para la formación de profesionales. Aumentando la parte final de su propuesta señor alcalde.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.-** si está muy bien hay un buen argumento de incrementar la última parte del art. 2

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.-** Demandar del Consejo de Educación Superior CES o quien haga sus veces, la reparación de los daños ocasionados en el inmueble de la Institución "ESPEC", por la falta de mantenimiento y el abandono total



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

sufrido durante su administración y la entrega inmediata de los bienes muebles e inmuebles recibidos con actas de entrega recepción por los Administradores Temporales designados por el CES, se incremento al ente que se designara mediante convenios.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**Ab. María Nataly Poma.**- señor alcalde esto de inscribir la presente ordenanza en el Registro de la propiedad no creo que sea algo legal, por cuanto las ordenanzas se las pública en el Registro Oficial, no sé porque se la debe inscribir, por cuanto el hecho que este sancionada y publicada en el Registro oficial es de conocimiento de toda la ciudadanía, por cuanto señores miembros del concejo las ordenanzas no se inscriben en el Registro de la Propiedad.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.**- en la disposición general primera Por ser un derecho Constitucional el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas declara y resuelve adherirse y respaldar en todas sus partes la demanda de Inconstitucionalidad que se tramita en la Corte Constitucional Proceso Nro. 0007-17-IN. Y defender la vigencia de la Ley de creación y funcionamiento de la Escuela Superior Politécnica Ecológica "Servio Tulio Montero Ludeña "ESPEC. Que quiere decir adherirse

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- adherirse significa, que nosotros también nos vamos adherirnos,

**Ab. María Nataly Poma.**- en adherirse en materia de derecho quiere decir que nosotros también vamos adherirnos a la demanda de inconstitucionalidad, en la demanda que se va a realizar en la Corte Constitucional,

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- entonces nosotros iríamos a respaldar, ya que yo no puedo firmar una demanda de inconstitucional, por el Dr. Montero pidiendo la Universidad, por cuanto el municipio no es propietario o copropietario. Quitemos el termino adherirse.





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

---

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO**.- este es el texto del proyecto de ordenanza si tienen alguna inquietud mas sobre este proyecto de ordenanza e ir mejorando el texto de la misma.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO**.- señor alcalde la idea del debate, es de ir mejorando y de aclarar los artículos y nos conlleva a que con certeza este proyecto de ordenanza lo estamos debatiendo en segunda instancia quede bien sustentado en la normativa, la intención de nosotros es que las ordenanzas vayan apegadas a derecho, ayer hacía hincapié en mi intervención, que cuando se debate una ordenanza es con la finalidad que salga de la mejor manera, y por eso hemos pedido la presencia de la Asesora Jurídica con la finalidad que nos asesore, y poder clarificar el texto de cada uno de los artículos, por eso esta y las diferentes ordenanzas y que siempre guarden este respaldo normativo, bajo este contexto se ha hecho este análisis, yo felicito personalmente las intervenciones de parte de mis compañeros, pero siempre nosotros tenemos que ser coherentes y son estos espacios donde nosotros tenemos que ser coherentes, terminando la votación lo que yo pienso lo que yo diga después ya no tiene validez, yo siempre llamo a que llamemos a debatir y debatimos ideas y hemos dejado a lado lo que es ideologías números partidos políticos, y estamos bajo la perspectiva de nuestro tricolor Calvense esa es mi forma de pensar y hacer llamar al pleno del concejo para que todos nuestros aportes aquí que son más valiosos.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA**.- en lo concerniente a lo expuesto por el Ing. Javier tengo una duda y no quiero quedarme con ella, sobre el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado es vinculante a que me quiero referir a la transitoria teniendo este pronunciamiento debería constar como considerando. Y yo propongo la siguiente disposición general PRIMERA.- solicitar a las entidades administrativas correspondientes, hasta que no se resuelva la demanda de inconstitucionalidad de la Corte Constitucional en el proceso Nro. 0007-17-IN, el campus politécnico de la Escuela Superior Politécnica "Servio Tulio Montero Ludeña" ESPEC, no pase a ser administrado y en funcionamiento de otra institución.

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA**.- la idea de esta ordenanza es la creación de una Universidad en el cantón, pero escuchándola a la abogada en el Art. 4 dice: Demandar del Consejo de Educación Superior CES o quien haga sus veces, la reparación de los daños ocasionados en el inmueble de la **INSTITUCIÓN "ESPEC"**,



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



---

por la falta de mantenimiento y el abandono total sufrido durante su administración y la entrega inmediata de los bienes muebles e inmuebles recibidos con actas de entrega recepción por los Administradores Temporales designados por el CES, al ente que se designaré mediante convenios. Podemos hacer esto sin ser nuestro campo universitario

**Ab. María Nataly Poma**.- no es de demanda jurídicamente sino de demandar para exigir.

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA**.- otra pregunta dentro de nuestras competencias esta la facultad de declarar patrimonio cultural, estaba leyendo la ley de cultura y patrimonio y en las funciones faculta al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural,

**Ab. María Nataly Poma**.- Si pero esta competencia es para nombrar patrimonio nacional y en la ordenanza se lo está declarando patrimonio municipal y cultural en el cantón Calvas a lo cual si existe la competencia, como lo ven a mi informe es a nivel sociocultural socio histórico, ustedes no están asumiendo como propiedad el campus politécnico

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA**.- yo lo que quiero saber es si estamos enmarcados en la norma

**Ab. María Nataly Poma**.- Los Gobiernos autónomos tienen las competencias de cultura y están en la norma que está establecida no hay ningún problema legan en este punto sobre la ordenanza.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO**.- inclusive este pronunciamiento podría ir como considerando y quedaría **Que**, de acuerdo al pronunciamiento jurídico emitido por la Ab. María Nataly Poma, Procuradora Síndica del GADCC, 0375-PS-GADCC-2017, de fecha 30 de junio de 2017 en el que textualmente dice: la educación superior constituye un derecho constitucional; por ende, representa la formación profesional un desarrollo socioeconómico a nivel personal y colectivo. Por ello, es importante que se tome acciones tendientes a que el cantón calvas cuente con educación que permita contar con profesionales de calidad y que sea fuente de desarrollo social y económico, por lo expuesto considero que el Concejo Municipal del cantón calvas conozca y resuelva la propuesta presentada en relación a la declaratoria de patrimonio municipal y cultural de la ESPEC, enfocada a la memoria social y de interculturalidad del cantón, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 54 literal s) Art. 144 del COOTAD en concordancia con Ley Orgánica de Cultura.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.**- otra pregunta compañeros aquí tratamos de defender el campus de la universidad y que pasa con el ISPED también, se podría incorporar o hacer otra ordenanza también respaldado que esta institución también sea considerada como patrimonio municipal, esa es mi inquietud.

**Ab. María Nataly Poma.**- sea público o privado se podría declarar a cualquier institución por su aporte a la educación superior como patrimonio municipal, pero siempre en ordenanzas por separado no se podría incluir en la presente ordenanza

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.**- tomando en consideración esta ordenanza ayer estuve en una reunión con el Ing. Gino Jiménez él trabaja en el Instituto Superior Mariano Samaniego y ellos también están manteniendo inconvenientes con el Instituto me preguntaban si pueden ser recibidos que simplemente dirigir la solicitud y mantener un dialogo de trabajo para que nos expliquen sus ponencias y ver como les podemos ayudar.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.**- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con las modificaciones realizadas al texto del proyecto de ordenanza resuelvo a favor por el Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.**- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de haber hecho un análisis a todos y cada uno de los artículos y del debate realizado esta mañana y gracias al apoyo de la Procuradora Sindica yo resuelvo aprobar en Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- señores concejales, señor secretario, por convenir a los intereses institucionales y colectivos de Cariamanga y el cantón Calvas, la Provincia de Loja y el País apruebo en Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



---

**ING. JOHANNA GAONA JIMENEZ.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego del respectivo análisis al proyecto de ordenanza con mi voto por aprobar en Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, en virtud de que es necesario contar con la presencia de una Universidad y con la finalidad que se recupere de ese estatus de Cariamanga ciudad Universitaria y luego de realizar el respectivo análisis a cada uno de los artículos del proyecto de ordenanza y con el apoyo y el asesoramiento de la parte jurídica del GADC Calvas, mi voto por aprobar en segundo del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.-** Señor Alcalde, señores concejales, señor Secretario, una vez analizado el proyecto de ordenanza resuelvo favorablemente con mi voto aprobar en segundo Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**SECRETARIO.-** CON UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

**RESUELVE.-** APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL, E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS LA LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA “SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA” ESPEC Y SU CAMPUS POLITÉCNICO

**6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL DR. MARIO CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS.**



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



SECRETARÍA

Siendo las 10H59, del día cuatro de julio de 2017 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente sesión.

Dr. Mario Cueva Bravo  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

